

REPÚBLICA DE CHILE
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
Ministerio del Medio Ambiente

**PROPONE CREACIÓN DEL MONUMENTO
NATURAL PAPOSO NORTE**

En sesión de fecha 26 de diciembre de 2013, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente

ACUERDO N° 24/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 8 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; los artículos 34, 70 letra b) y 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto N° 531 de 1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República la "Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América"; el D.S. No 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República el "Convenio sobre Diversidad Biológica"; y el Oficio Ordinario N° 892 de 12.11.2013, del Ministro de Agricultura a la Ministra del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza y de las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos;
2. Que el Ministerio del Medio Ambiente y la Corporación Nacional Forestal han propuesto crear el Monumento Natural Paposo Norte, con una superficie aproximada de 7.915,41 ha, localizado en región, provincia de Antofagasta, comunas de Taltal y Antofagasta;
3. Que, los principales antecedentes técnicos considerados para tal efecto fueron: el informe final "Levantamiento de Información, Estudio de Línea de Base e Instrumento Legal para la Conservación de la Biodiversidad en los Sitios Priorizados en la ERB: Aguas Calientes IV y Sector Costero de Paposo, II Región de Antofagasta", de noviembre de 2005, elaborado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile; el "Informe Justificativo Creación Monumento Natural de Paposo Norte", de septiembre de 2013, elaborado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF); y el informe técnico "Propuesta Creación Monumento Natural Paposo Norte", de diciembre de 2013, elaborado por la División de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgo del Ministerio del Medio Ambiente.
4. Que el área propuesta se caracteriza por tratarse fitogeográficamente de una isla de vegetación rodeada de ambientes hiperáridos y representativa de la formación vegetacional del Desierto Costero de Taltal, que cuenta con un elevado nivel de endemismos en cuanto a especies de flora a nivel nacional e incluso endemismos específicos del área, lo que la posiciona como uno de los lugares más atractivos desde el

punto de vista del turismo científico y como potencial lugar de conservación de biodiversidad *in situ*. Contiene más de 115 especies de flora silvestre, de las cuales un 55% son endémicas del sector, 32% cuentan con problemas de conservación. Por su parte, habitan el área unas 82 especies de fauna silvestre, de las cuales un 29% tiene problemas de conservación. Se trata por consiguiente de un área reconocida a nivel mundial como un sitio de prioridad en conservación biológica, tanto por su elevado endemismo como por la presencia de muchas especies con graves problemas de conservación, algunas de las cuales son prioritarias de conservar a nivel nacional como el Michay de Paposo (*Berberis litoralis*) y la Dalea (*Dalea azurea*).

5. Que el área propuesta cubre tres pisos de vegetación, uno de los cuales no se encuentra actualmente representado en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, a saber, el Matorral desértico mediterráneo costero de *Euphorbia lactiflua* y *Eulychnia iquiquensis*; mientras que los otros dos, si bien cuentan con muestras protegidas, se encuentran subrepresentadas con relación a las metas nacionales; el Matorral desértico mediterráneo costero de *Gypothamnium pinifolium* y *Heliotropium pycnophyllum*, y el Matorral desértico mediterráneo interior de *Oxyphyllum ulicinum* y *Gymnophyton foliosum*.
6. Que el área propuesta se superpone en parte con el sitio prioritario "Sector Costero de Paposo", identificado por la Estrategia Regional de Biodiversidad de Antofagasta, lográndose a través de la creación del monumento natural la protección del 25% de la superficie total del sitio.
7. Que el objetivo de creación del mencionado Monumento Natural es preservar muestras representativas de la región ecológica vegetal del Desierto, particularmente los pisos vegetacionales de Matorral desértico mediterráneo costero de *Euphorbia lactiflua* y *Eulychnia iquiquensis*, Matorral desértico mediterráneo costero de *Gypothamnium pinifolium* y *Heliotropium pycnophyllum*, y el Matorral desértico mediterráneo interior de *Oxyphyllum ulicinum* y *Gymnophyton foliosum*, con sus altos endemismos de flora y sus recursos faunísticos y paisajísticos asociados; así como proteger los valores naturales, científicos y culturales existentes en el área.
8. Que el Sector Paposo Norte se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile, a mayor cabida, a Fs. 850 Vta. N° 1.003 del Registro de Propiedad de 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
9. Que, según los antecedentes tenidos a la vista, existen fundamentos suficientes para aprobar la creación del Monumento Natural Paposo Norte, por lo que:

SE ACUERDA:

1. Pronunciarse favorablemente respecto de la creación del Monumento Natural Paposo Norte, cuyas coordenadas específicas se señalan en el plano de ubicación que se acompaña como Anexo a este Acuerdo.
2. Que el objeto de conservación de dicha área corresponda a la preservación de muestras representativas de la región ecológica vegetal del Desierto, particularmente los pisos vegetacionales de Matorral desértico mediterráneo costero de *Euphorbia lactiflua* y *Eulychnia iquiquensis*, Matorral desértico mediterráneo costero de *Gypothamnium pinifolium* y *Heliotropium pycnophyllum*, y el Matorral desértico mediterráneo interior de *Oxyphyllum ulicinum* y *Gymnophyton foliosum*, con sus altos endemismos de flora y sus recursos faunísticos y paisajísticos asociados; así como proteger los valores naturales, científicos y culturales existentes en el área.

3. Proponer a S.E. el Presidente de la República la creación del Monumento Natural Paposo Norte, en la forma a que se refieren los numerales precedentes, para su aprobación y, de ser acogida dicha propuesta, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.
4. El presente acuerdo contó con el voto favorable de todos los integrantes del Consejo presentes.


MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA
Ministra del Medio Ambiente
Presidente Consejo de Ministros para la Sustentabilidad




INGRID HENRÍQUEZ CORTEZ
Jefa División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaría Consejo de Ministros para la Sustentabilidad




RGB/DFA/PFG/LPH

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- Corporación Nacional Forestal
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales, Residuos y Evaluación de Riesgo, Ministerio del Medio Ambiente